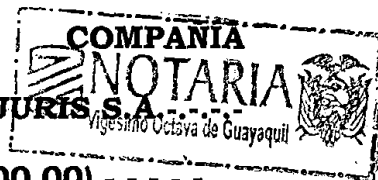


**CONSTITUCIÓN DE LA**

**ASESORES LEGALES APOLO JURIS S.A.**

**CAPITAL SUSCRITO: (USD\$800.00).-----**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince, ante mi **Abogada Lucrecia Córdova López**, Notaria Titular de la Notaria Vigésima Octava, comparecen: **I)** el señor José Modesto Apolo Terán, mayor de edad, de profesión abogado, casado, ecuatoriano, domiciliado en Samborondón, provincia del Guayas, y **II)** la compañía GERGOVIA S.A. debidamente representada por el señor José Gabriel Apolo Santos, en su calidad de Presidente, quien declara ser mayor de edad, de profesión abogado, casado, ecuatoriano, domiciliado en Samborondón, provincia del Guayas. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Samborondón, Provincia del Guayas; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente.- **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de constitución de compañía anónima que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir en forma simultánea una compañía anónima, las siguientes personas: **I)** el señor José Modesto Apolo Terán, mayor de edad, de profesión abogado, casado, ecuatoriano, domiciliado en Samborondón, provincia del Guayas, y **II)** la compañía GERGOVIA S.A. debidamente representada por el señor José Gabriel Apolo Santos, en su calidad de Presidente, quien declara ser mayor de edad, de profesión abogado, casado, ecuatoriano, domiciliado en

AB. LUCRECIA CORDOVA LL. 2  
**NOTARIA**  
 Vicesima Octava de Guayaquil

1 Samborondón, provincia del Guayas. Los comparecientes son mayores de  
2 edad, domiciliados en Samborondón, Provincia del Guayas. **CLÁUSULA**  
3 **SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASESORES**  
4 **LEGALES APOLOJURIS S.A: CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE,**  
5 **DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO .- ARTÍCULO PRIMERO.-** Se  
6 constituye una sociedad anónima con el nombre de **ASESORES**  
7 **LEGALES APOLOJURIS S.A. . ARTÍCULO SEGUNDO.-** Su domicilio  
8 será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales  
9 en otros puntos del país o del extranjero. **ARTICULO TERCERO.-** La  
10 duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de la  
11 fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO:**  
12 **OBJETO .-** La compañía tiene por objeto dedicarse a: La actividad de  
13 asesoramiento jurídico de personas naturales y jurídicas, del sector  
14 público o privado, servicios de representación y asesoramiento jurídico  
15 durante el proceso del litigio , servicios de redacción de documentos  
16 legales en relación con ramas del derecho, servicios de representación  
17 que consisten generalmente en actuar como acusador en nombre del  
18 cliente, o como defensor del cliente contra la acusación, servicios de  
19 asesoramiento y representación jurídica en procedimientos judiciales  
20 relativos a otras esferas del derecho como labor jurídica extrajudicial,  
21 servicios de asesoramiento y representación jurídica en procedimientos  
22 judiciales relativos a otras esferas del derecho como investigaciones,  
23 realización de la labor postjudicial en relación con ramas del derecho,  
24 servicios de asesoramiento y representación jurídica en procedimientos  
25 judiciales, servicios de asesoramiento jurídico en los procesos de régimen  
26 civil, laboral y empresarial, consultoría en sistemas de información  
27 jurídica, servicios de asesoramiento y representación jurídica en  
28 procedimientos administrativos de tribunales, juntas, etc., no judiciales,

1 Accionistas y firmar las Actas correspondientes. B) Ejercer la  
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma

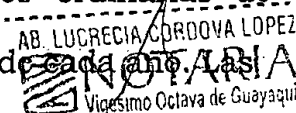


3 individual, en todas sus operaciones. C) Dirigir la administración de la  
4 compañía, contratar y remover al personal de la misma. D) Presentar  
5 anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance General y El  
6 Estado de Cuentas de la Compañía, así como el informe del Ejercicio  
7 Económico del año. El Presidente puede o no ser accionistas de la  
8 compañía y será designado por la Junta General de Accionistas por un  
9 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de  
10 falta o ausencia el Presidente será reemplazado por el Gerente

11 General. **ARTICULO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL:** La sociedad  
12 contará con un Gerente General que será designado por la junta  
13 general, su nombramiento tendrá una vigencia de cinco años,  
14 pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes funciones:

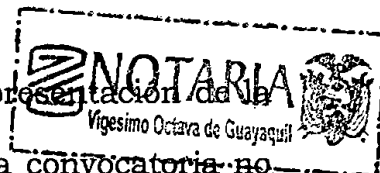
15 A) Asistir al Presidente en las actividades que este funcionario realice;  
16 B) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
17 compañía de manera individual; la Ley y el presente Estatuto; y, C)  
18 Subrogar al Presidente cuando este funcionario falte o se ausente, D)  
19 Intervenir como secretario de la Junta General de Accionistas y  
20 suscribir con el Presidente las Actas de las sesiones. E) Suscribir con el  
21 Presidente los certificados Provisionales y los Títulos de Acciones. F) Llevar  
22 el Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas de conformidad con la Ley.  
23 G) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance  
24 General y El Estado de Cuentas de la Compañía, así como el informe  
25 del Ejercicio Económico del año. **ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA**

26 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Los accionistas se reunirán en juntas  
27 ordinarias y extraordinarias. Las juntas generales ordinarias de  
28 accionistas se celebrarán dentro del primer trimestre de cada año. Las



1 servicios de asesoramiento y representación jurídica en procedimientos  
2 administrativos de tribunales, juntas, o de labor jurídica conexas,  
3 publicación de artículos de opinión e informativos, ensayos, etc. de temas  
4 relacionados al campo jurídico. En general podrá realizar todas las  
5 actividades y celebrar cualquier tipo de contrato relacionado al ámbito  
6 legal.- **CAPITULO SEGUNDO .- CAPITAL , ACCIONES , ACCIONISTAS**  
7 **Y ADMINISTRACIÓN .- ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL Y LAS**  
8 **ACCIONES.-** El capital de la sociedad será de ochocientos dólares  
9 de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), dividido en  
10 ochocientas acciones (800) acciones ordinarias, nominativas de un valor  
11 nominal de un (US \$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada  
12 una de ellas. Las acciones podrán estar representadas por certificados  
13 provisionales cuando no estén pagadas en su totalidad y por títulos  
14 cuando estén totalmente pagadas. Los títulos y / o certificados  
15 provisionales deberán ser firmados por el Presidente de la sociedad y por  
16 el Gerente General pudiendo dichos títulos o certificados representar  
17 una o más acciones. **ARTICULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La  
18 sociedad será administrada por un Presidente y un Gerente  
19 General. El Presidente y el Gerente General tendrán representación  
20 legal, judicial y extrajudicial de manera individual, quedando en  
21 consecuencia ampliamente facultados para ejecutar y administrar los  
22 negocios sociales y la inversión de los recursos de la compañía, pudiendo  
23 por lo tanto disponer de los valores y activos de la compañía a  
24 excepción de los bienes inmuebles para cuya venta, compra,  
25 transferencia o hipoteca y cualquier otro gravamen, necesitarán de la  
26 autorización de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**  
27 **DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponden las siguientes  
28 funciones: A) Convocar y presidir las reuniones de Junta General de





1 capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la  
2 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no  
3 hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera  
4 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a  
5 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el  
6 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el  
7 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos  
8 mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares  
9 en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** De las

10 deliberaciones y acuerdos de las juntas de accionistas se dejará  
11 constancia en un libro de actas, el que será llevado por el secretario de la  
12 Junta General de Accionistas. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL**

13 **BALANCE Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** La sociedad  
14 realizará un balance general de sus operaciones al treinta y uno de  
15 diciembre de cada año, fecha que corresponderá también a la del cierre  
16 del ejercicio respectivo, balance que junto con una memoria razonada  
17 acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, el estado de  
18 ganancias y pérdidas y el informe presentado por el comisario, en su caso,  
19 serán presentados a la consideración de la junta ordinaria de accionistas.

20 La junta ordinaria de accionistas decidirá, en cada ejercicio, y con las más  
21 amplias facultades, el destino de las utilidades generadas en el mismo.

22 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.-** La junta  
23 ordinaria de accionistas deberá nombrar anualmente un comisario titular  
24 y un suplente los mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente, los  
25 mismos que tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre  
26 todas las operaciones sociales y en interés de la compañía. Los comisarios

27 serán temporales y amovibles. La junta general puede revocar el  
28 nombramiento de comisarios en cualquier tiempo, aun cuando el asunto

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil

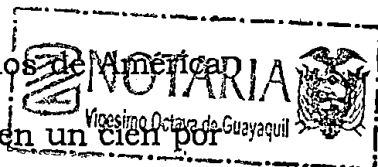
1 Juntas extraordinarias de accionistas podrán celebrarse en cualquier  
2 tiempo, cuando lo exijan las necesidades sociales, y las convoquen los  
3 funcionarios autorizados, para decidir respecto de cualquier materia que  
4 la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de  
5 accionistas, y siempre que tales materias se señalan en la convocatoria  
6 correspondiente. **ARTICULO DÉCIMO: CONVOCATORIA.-** La

7 convocatoria a junta ordinaria o extraordinaria de accionistas, la hará  
8 el Presidente o el Gerente General por medio de un aviso que se publicará,  
9 por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
10 domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos  
11 al de la celebración de junta y cumpliendo con el tiempo, forma y  
12 condiciones que señale el Reglamento sobre Juntas Generales.

13 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Si la junta general no pudiere reunirse  
14 en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una  
15 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días  
16 de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no podrá  
17 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está  
18 representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del  
19 capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda  
20 convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así  
21 en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá  
22 modificarse el objeto de la primera convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO**

23 **SEGUNDO.-** Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda  
24 acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la  
25 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la  
26 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
27 convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, o  
28 asunto que involucre a la compañía habrá de concurrir a ella la mitad del





1 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
2 (US\$ 1,00) cada una, valor que será pagado en numerario en un cien por  
3 ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el  
4 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete  
5 de la Ley de Compañías. II) La compañía **Gergovia S.A.** ha suscrito ocho  
6 (8) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los  
7 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, valor que será pagado en  
8 numerario en un cien por ciento una vez que se inscriba la escritura  
9 pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el  
10 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. En consecuencia,  
11 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la  
12 compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del  
13 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y que  
14 será pagado en numerario, en un cien por ciento, una vez que se inscriba  
15 la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA CUARTA:**  
16 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.- UNO)** Los accionistas fundadores  
17 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía  
18 en una institución financiera ecuatoriana, pagando el cien por ciento del  
19 valor de las acciones que ha suscrito cada uno de ellos de conformidad  
20 con lo establecido en la Cláusula Tercera anterior. El capital pagado de la  
21 compañía será depositado una vez que la escritura pública de constitución  
22 haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo  
23 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. **DOS)** Los accionistas  
24 fundadores declaran bajo juramento, que de forma unánime han decidido  
25 designar como Gerente General al señor **José Gabriel Apolo Santos**, por  
26 el lapso de cinco (5) años contados a partir de su inscripción en el Registro  
27 Mercantil. El Gerente General tendrá las atribuciones, limitaciones y  
28 los deberes contemplados en el presente Estatuto Social, por lo que



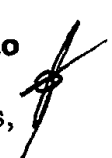
1 no figure en el orden del día a los comisarios les es prohibido negociar o  
2 contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la compañía  
3 que administren. Los comisarios tendrán las facultades, obligaciones y  
4 atribuciones contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

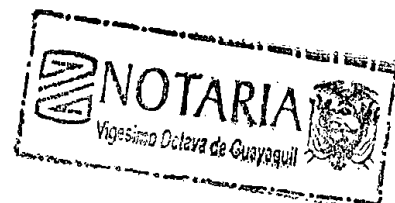
5 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La  
6 sociedad se disolverá y liquidará por acuerdo de la junta general de  
7 accionistas y en los demás casos establecidos por la ley. **ARTICULO**

8 **DÉCIMO SEPTIMO.-** Disuelta la sociedad, se procederá a su  
9 liquidación la que estará a cargo del liquidador designado por la junta  
10 general de accionistas, la cual fijará su remuneración. **ARTICULO**

11 **DECIMO OCTAVO.-** Todas las dudas y dificultades que se susciten entre  
12 los accionistas, en su calidad de tales, y entre éstos y la sociedad, tanto  
13 durante su vigencia, como estando pendiente su liquidación, sea que  
14 dichas dudas o dificultades digan relación con el presente contrato de  
15 sociedad o con este estatuto, sea que se refieran a la apreciación de la  
16 existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o  
17 incumplimiento, aplicación, interpretación, ejecución, terminación o  
18 disolución o a cualquiera otra materia relacionada directa o  
19 indirectamente con ellos, y que no pudieren ser resueltas por la junta  
20 general que habiendo sido convocada legalmente no tomare las  
21 decisiones correspondientes, ya sea por falta de quórum o porque una  
22 vez constituida no resuelve lo que corresponda, lo serán por un  
23 árbitro de acuerdo a la ley de Arbitraje y Mediación. El árbitro será  
24 designado, de común acuerdo, por las partes en conflicto. **CLAUSULA**

25 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los  
26 accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital  
27 de la compañía de la siguiente manera: 1) El señor **José Modesto Apolo**  
28 **Terán** ha suscrito setecientas noventa y dos (792) acciones ordinarias,





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 15/10/2015 12:22 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7712496

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0917248551 JIL RAMIREZ MARIA EUGENIA

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** **ASESORES LEGALES APOLOJURIS S.A.**

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | M69      | ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OPERACION PRINCIPAL      | M6910.01 | ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M6910.02 | ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.                    |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M6910.09 | OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).                                                                                                                                                                               |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN                                                                           |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/11/2015 12:22 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

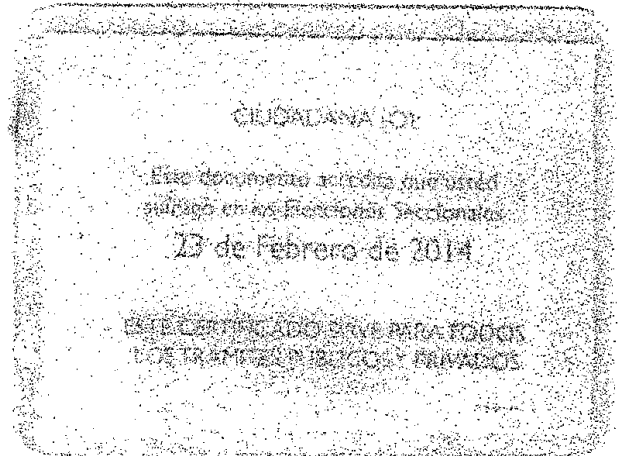
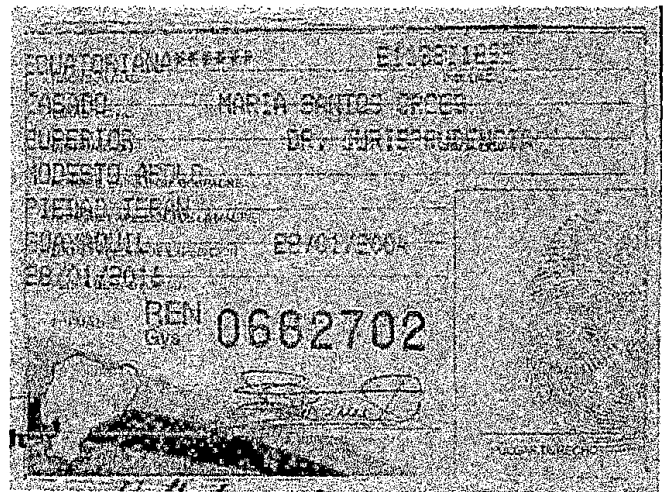
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

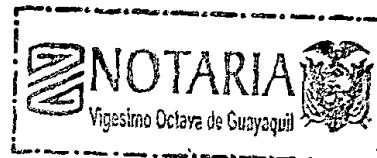
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

15/10/2015 12:44 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
 Vigésimo Ochoava de Guayaquil



GERGOVIA S.A.

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, 10 de septiembre del 2014

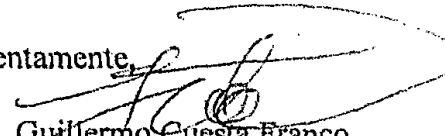
Señor Abogado  
José Gabriel Apolo Santos  
Ciudad

De mis consideraciones:

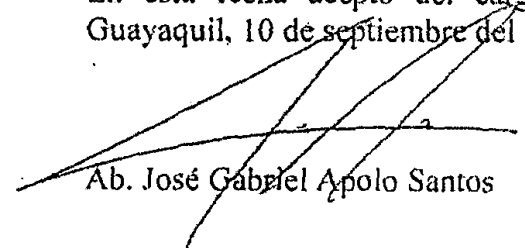
Le comunico que la junta general de accionistas de GERGOVIA S.A., reunida el día de hoy, resolvió designarlo como Presidente de la sociedad, por el período de cinco años, contemplado en el estatuto social, según el cual ejercerá usted la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

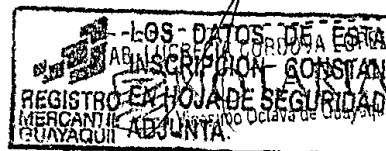
La compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 5 de abril del 2013, ante el abogado Renato Esteves Sañudo, notario suplente encargado de la notaría vigésima novena del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de julio del mismo año.

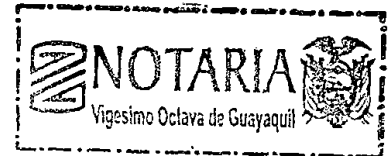
Atentamente,

  
Ab. Guillermo Cuesta Franco  
Secretario ad hoc de la junta

En esta fecha acepto del cargo de Presidente de GERGOVIA S.A.-  
Guayaquil, 10 de septiembre del 2014.

  
Ab. José Gabriel Apolo Santos





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992843799001  
**RAZON SOCIAL:** GERGOVIA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/07/2013

**NOMBRE COMERCIAL:**

**FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A LA EDICION Y  
DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES DE CARACTER JURIDICO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 Intersección: MALECON  
SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Edificio: VISTA AL RIO Piso: 6 Telefono Trabajo:  
042560100 Celular: 085368519 Email: apolo@lawyersecuador.com

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MBST160608

**Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE

**Fecha y hora:** 09/01/2014 14:36:42

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992843799001  
**RAZON SOCIAL:** GERGOVIA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** APOLO TERAN JOSE MODESTO  
**CONTADOR:** CHAVEZ ANZULES DAYSI YOMAIRA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/01/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 09/07/2013  
**FEC. INSCRIPCION:** 09/01/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: VISTA AL RIO Piso: 6 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO  
Telefono Trabajo: 042560100 Celular: 085368519 Email: apolo@lawyersecuador.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

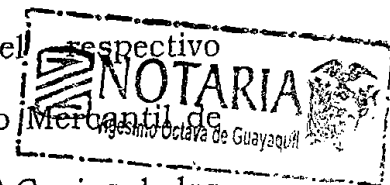
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

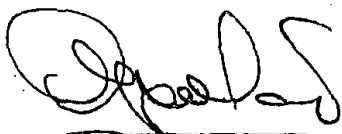
Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 09/01/2014 14:36:42



1 conjuntamente con esta escritura se presentará el  
2 nombramiento para su inscripción y registro en el Registro  
3 Guayaquil. Se adjuntan como documentos habilitantes: a) Copias de las  
4 cédulas y certificados de votación y registro único de contribuyentes de los  
5 accionistas fundadores respectivamente. b) Reserva de denominación de la  
6 compañía. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de  
7 estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Firma ilegible)  
8 Abogada María Eugenia Jil Ramírez, Registro Profesional Número once mil  
9 ochocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**  
10 **AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican en el  
11 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda  
12 elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos  
13 legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta.  
14 Los otorgantes me exhibieron sus respectivos documentos de identificación,  
15 comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta  
16 escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes;  
17 quienes la aprobaron y firmaron en unidad de acto conmigo, La Notaria,  
18 de todo lo cual **Doy Fe.**-----

19 

21 **JOSE MODESTO APOLO TERÁN**

22 **C.C. No.090326583-3**

23 **C.V. No. 002-0141**

24 

26 **JOSE GABRIEL APOLO SANTOS**

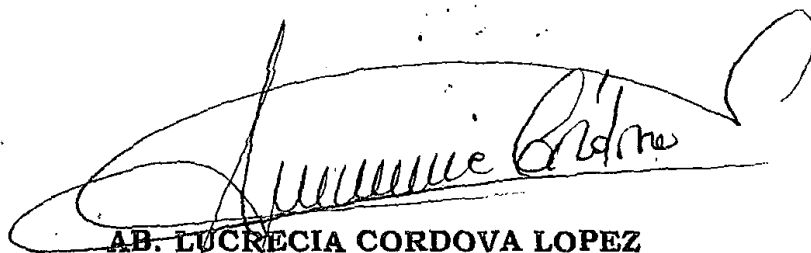
27 **C.C. No. 091214046-4**

28 **C.V. No. 024-0175**



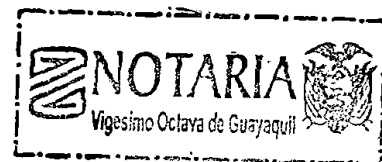
1 p. GERGOVIA S.A.

2 RUC 0992843799001

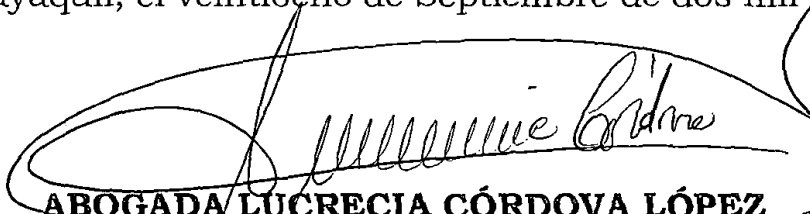
3  
4  
5  
6 

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

7 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ASESORES LEGALES APOLOJURIS S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Septiembre de dos mil quince.-



**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**

**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.239

FECHA DE REPERTORIO: 07/oct/2015

HORA DE REPERTORIO: 15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ASESORES LEGALES APOLOJURIS S.A.**, de fojas **94.989 a 95.011**, Registro Mercantil número **4.667**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ASESORES LEGALES APOLOJURIS S.A.**, a favor de **JOSE GABRIEL APOLO SANTOS**, de fojas **41.460 a 41.462**, Registro de Nombramientos número **13.292**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 20 de octubre de 2015

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1261400

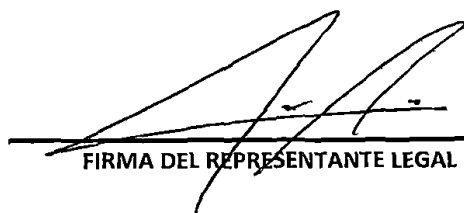


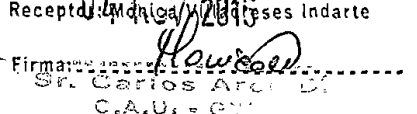
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

|                                                            |                                                                              |                                                |  |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:                               |                                                                              | ASESORES LEGALES APOLO SANTOS S.A.             |  |
| EXPEDIENTE:                                                | RUC:                                                                         | NACIONALIDAD:                                  |  |
| NOMBRE COMERCIAL:                                          |                                                                              |                                                |  |
| DOMICILIO LEGAL                                            |                                                                              |                                                |  |
| PROVINCIA:<br>GUAYAS                                       | CANTÓN:<br>GUAYASQUIL                                                        | CIUDAD:<br>GUAYASQUIL.                         |  |
| DOMICILIO POSTAL                                           |                                                                              |                                                |  |
| PROVINCIA:<br>GUAYAS                                       | CANTÓN:<br>GUAYASQUIL                                                        | CIUDAD:<br>GUAYASQUIL.                         |  |
| PARROQUIA:<br>TARQUI                                       | BARRIO:                                                                      | CIUDADELA:                                     |  |
| CALLE:<br>JUNÍN                                            | NÚMERO:<br>105                                                               | INTERSECCIÓN/MANZANA:<br>MALECÓN SIMÓN BOLÍVAR |  |
| CONJUNTO:                                                  | BLOQUE:                                                                      | KM.:                                           |  |
| CAMINO:                                                    | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:<br>EDIF. INTERCAMBIO<br>(ACTUAL ED. VISTA AL RIO) | OFICINA No.:<br>No. 704. (PISO 7).             |  |
| CASILLERO POSTAL:                                          | TELÉFONO 1:                                                                  | TELÉFONO 2:                                    |  |
| SITIO WEB:                                                 | CORREO ELECTRÓNICO 1:<br>joseapdos@gmail.com                                 | CORREO ELECTRÓNICO 2:                          |  |
| CELULAR:                                                   | FAX:                                                                         |                                                |  |
| REFERENCIA UBICACIÓN:<br>FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO |                                                                              |                                                |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:<br>JOSE GABRIEL APOLO SANTOS.  |                                                                              |                                                |  |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:<br>091214046-4.            |                                                                              |                                                |  |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYASQUIL  
**RECIBIDO**  
HORA:  
25 NOV 2015 14:23  
Receptor: Mónica V. Zaldívar Indarte  
Firma:   
Sr. Carlos Arce D.  
C.A.U. - GNL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**Superintendencia de Compañías**  
**Guayaquil**

*Hanz*

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

04/NOV/2015 09:19:01 Usu: carlosad



Remitente:  
JOSE APOLO

No. Trámite: 43859 - 0

Expediente:

*705239*  
~~605239~~

RUC:

Razón social:

ASESORES LEGALES APOLOJURIS S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO  
INSCRITO EN EL RM

|                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET<br>Digitando No. de trámite, año y verificador = | 57 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|